ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 86-2021

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas seis minutos del veintidós de junio dos mil veintiuno. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. - Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. ----------

---

ARTÍCULO 1°. -APROBACIÓN DEL ACTA N° 84-2021. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 84-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 84-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 84-2021. ----------**

ARTÍCULO 2°. –JURAMENTACIONES. ----------

El presidente procede a realizar el acto de juramentación del señor **Alejandro Esteban Jiménez Guzmán cédula 305150930, como miembro de la Junta de Educción de la Escuela Líder Winston Churchill Spencer, para el período de ley correspondiente que vence el 02 de febrero del 2022.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MAE. Jerson José Mora Calderón Director de la Escuela Líder Winston Churchill Spencer, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 3°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El señor alcalde indica: para informar los datos más recientes sobre el COVID; en esta semana tenemos una disminución en la cantidad de casos activos; pasamos de tener hoy hizo ocho 3,038 casos a tener 2,261 casos; por su parte los casos de los distritos, pasamos de tener 2318 acumulados en San Francisco a 2427, en este caso tenemos más de 100 casos; de 1804 casos en San Nicolás a tener 1900; de tener 1190 casos en el distrito Oriental a 1235; de 1326 casos en El Carmen la semana pasada a tener 1378; 785 la semana pasada en Dulce Nombre a tener 819 esta semana; de tener 412 Llano Grande a tener 416; en el distrito Occidental pasamos a 607 a 621 casos acumulados en el distrito de Guadalupe de tener 1069 a 1098 casos acumulados; en el distrito de Quebradilla pasamos de tener 545 casos la semana pasada a tener esta

semana 556; en Corralillo de 456 a 475 y en Tierra Blanca de 350 a 355; pasamos de 10,878 casos acumulados la semana pasada a tener un 11,300 casos acumulados esta semana; en realidad si bien es cierto se redujo el número de casos activos, lo cierto es que si se dio un número importante de nuevos casos durante esta semana, y se dieron en 2 sensibles fallecimientos; pasamos de tener 93 personas fallecidas en el cantón a 95; en este momento 8.551 personas han sido recuperadas; debo indicar que durante esta semana se ha seguido los programas de vacunación, se está haciendo o se está poniendo la segunda vacuna; y adicionalmente hacer saber que existe indicación de que se va a dar en próximos días, vamos a estar cooperando con una vacunación en materia de influenza, que también es bastante importante en esta época del año para prevenir; la municipalidad va a estar cooperando con oficiales de policía; se va a desarrollar en la Escuela República Francesa, en la Escuela del Molino y en la Escuela Juan Vázquez de Coronado en horarios que oportunamente van a ser comunicados, coordinado por el señor Cristian Ramírez el encargado de vacunación del área de salud de Cartago; estamos coordinando lo propio con el área de salud del Guarco y el área de salud de Oreamuno. El área de salud del Guarco tuvo una intensa labor de vacunación en el mall Paseo Metrópoli el fin de semana, aumentando bastante los niveles y los porcentajes de vacunación. En otro orden de cosas, debo indicar que nos hemos reunido con personeros de la zona económica especial y con una nueva empresa que se va a establecer en la zona franca la Lima, que espera generar alrededor de 800 empleos en un par de años; estaría a partir de mayo del próximo año generando de 30 a 40 empleos por mes; echamos a andar la feria de artesanos y emprendedores al costado sur del mercado; afortunadamente ha funcionado bastante bien, hemos tenido bastante cobertura de prensa. El objetivo es tratar de consolidar esta propuesta como apoyo a nuestros emprendedores y a la gente que la pulsea honestamente por salir adelante; eso se une a los programas que ya hemos desarrollado; entre ellos el programa para promoción de inglés; el programa, hay una partida que

incluimos en el presupuesto extraordinario que fue aprobada para hacer acompañamiento a las microempresas y con otros planes que estamos trabajando intensamente; entre ellos el centro municipal para el empleo que ya nos permitió el graduar a 90 personas, y que en este momento está capacitado a 200 personas; hoy nos reunimos además con el gerente de la nueva empresa, nos reunimos con la encargada de recursos humanos y vamos a cooperar también con el proceso de reclutamiento del personal en la medida de lo posible, de contribuir a la formación de destrezas necesarias para la operación de esta y otras empresas, que van a estar estableciéndose en Cartago esto en los temas más importantes señor presidente, señoras y señores. - El regidor Alfonso Víquez proyecta un video e indica: Don Mario, este vídeo lo tomó una persona ahora al final de la tarde de San José hacia Cartago, que tardó 45 minutos de Ochomogo a La lima. Cómo pueden ver ustedes, es bastante pesado el tránsito, vean que todavía es de día. Eso quiere decir que posiblemente mucho del grueso del tránsito de San José es de gente que sale de 5:00 a 5:30 p.m. y está sumamente pesado; eso evidentemente es algo que no es nuevo y que por supuesto es algo que nosotros entendemos que es algo qué es algo Inevitable, pero quisiera llamar la atención en cuanto a la posibilidad de hacer algún tipo de gestión con la policía de tránsito; yo no sé si se podrá hacer con la Policía Municipal, porque si genera una afectación bastante seria en la gente que viene de Cartago hacia San José, hay una pues gran pérdida de tiempo de recursos, de combustible, de calidad de vida, etcétera. Yo tengo clarísimo que no es una responsabilidad de este Concejo ni de la municipalidad, pero cualquier gestión que pudiéramos hacer para tratar de mejorar esa condición de circulación del tránsito, creo que sería muy bien recibida por la población; porque insisto, eso es un video de hoy, pero por lo que tengo entendido, yo no viajo todos los días a San José, pero por lo que tengo entendido, es una cosa de todos los días, entonces me parece que es algo que lo que deberíamos intervenir; y en el asunto del COVID, nada más en relación con esto, yo no sé qué tanto, ahí antes de la reunión, habían algunos

comentarios de algunos compañeros; hay mucha información que no sé qué tan cierta sea, en cuanto a que en algunos lugares se pueden vacunar personas que no tienen factores de riesgo, y que incluso no están en la lista, sino simplemente que lleguen y se puedan vacunar; no sé si eso efectivamente es cierto, y si hay alguna forma de articular esos esfuerzos de la Caja, para que la gente pudiera tener alguna información sobre a qué lugares llegar, y sí efectivamente es cierto, y no hacer una cola de 2 o 3 horas que al final de cuentas no lo atiendan. – El Presidente indica: aunado a la pregunta inicial que hizo don Alfonso Víquez, comentar que eso es un cuello de botella que se da por los trabajos que se están dando en la Lima, y es un efecto dominó; yo viajé 31 años de San José hacia Cartago, y eso es por cualquier choquecito que se haga, ahora el pesaje es otro que está haciendo unas presas increíbles, la pesa en Ochomogo, yo no sé si esta persona que pasó el video viajara todos los días, pero yo viajaba, yo viajé 31 años de San José hacia Cartago, y por cualquier choque, y ahora esto más con lo que se está haciendo en la Lima y el pesaje también que se hace ahí en Ochomogo, también mata un carril, los camiones grandes y después de ahí sólo se queda un carril para las horas pico. - La sindica Elvira Rivera hace un comentario: con respecto al video que pasó don Alfonso, yo lo que me digo es que con esto del COVID, ha bajado mucho el servicio en la cantidad de carreras, por decirlo así o de veces que viaja el tren entre Cartago y San José; esto puede ser que ha provocado además que la gente que tenga que utilizar más el carro, entonces pienso que sí se puede hacer alguna gestión, a ver si el tren aumenta el servicio entre Cartago y San José de estas horas pico, para que la gente no tenga que utilizar tanto los vehículos; sería tal vez una gestión que tal vez podría ayudar para eliminar un poquito estas presas. - El señor alcalde indica: nosotros hemos estado ante las autoridades de Obras públicas y transportes haciendo las gestiones correspondientes; vamos a presionar más fuertemente, porque tenía programada una reunión la semana pasada; fue postergada esta semana; comprendemos que el Ministerio está pasando situaciones complicadas

durante esta semana, pero esperamos que eso no frene absolutamente nada los compromisos que ya existen con el pueblo cartaginés, para prestar servicios que son necesarios e imprescindibles en estas circunstancias. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 4°. -INFORME ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL GUARCO, SOBRE APOYO A LOS PROYECTOS DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.791 "FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS" Y EL EXPEDIENTE Nº 21.676 "FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER". ----------

Se conoce oficio AM-INF-172-2021 de fecha 17 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ASOC-OF-021-2021/AL-OF-185-2021 de fecha 16 de junio del 2021, suscrito por la MSc. Ericka Arias Mora Encargada del Área Social y el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, en ocasión de referirnos a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal de El Guarco con respecto a los proyectos de ley 21 .791 y 21 .676, así comunicado al Concejo Municipal de Cartago: 1- Proyecto 21.676: REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTICULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 0 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER (OFIM). El objetivo de este proyecto es integrar en la Municipalidades las Oficinas de la y que las mismas trabajan con el enfoque de derechos humanos, comprensivo a la diversidad. Actualmente la Municipalidad de Cartago cuenta con una estructura administrativa dentro al Área Social denominada la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo Social, misma que goza de presupuesto anual, y cuyos objetivos se encuentra alineados con la Política Nacional para la Igualdad Efectiva de las Mujeres y Los Hombres 2018 -2030, misma que introduce el enfoque de derechos humanos desde la diversidad para el trabajo con mujeres.*

En consecuencia, existe coincidencia con los objetivos que busca el proyecto y las acciones que ya realiza esta municipalidad. 2- Proyecto 21.791: REFORMA DE LOS INCISOS 0) Y P) DEL ARTÍCULO 52 Y DEL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY No. 8765 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS REFORMAS. FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Este proyecto pretende introducir una reforma dentro de los estatutos de los partidos políticos para que se garantice la reducción de las brechas de acceso de las mujeres, por medio de la garantía de fondos para el desarrollo de procesos de capacitación para el liderazgo y la participación femenina. Esta municipalidad ha desarrollado acciones en favor de la reducción de las brechas de acceso, desde el enfoque de empoderamiento de la mujer, motivo por el cual coincidimos con la Municipalidad del El Guarco con el apoyo a este tipo de iniciativas…". –Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe ASOC-OF-021-2021/AL-OF-185-2021 y enviar a la Asamblea Legislativa, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe ASOC-OF-021-2021/AL-OF-185-2021 y enviar a la Asamblea Legislativa.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 5°. -DOCUMENTOS PARA OTORGAR SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES, INFORME AAF-OF-140-2021. ----------

N° 86-2021

Se conoce oficio AM-INF-171-2021 de fecha 16 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AAF-OF-140-2021 de fecha 11 de junio del 2012, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y el señor Daniel Guzmán Guzmán Asistente Financiero, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo, nos permitimos remitir informe de las Organizaciones que han presentado solicitud de recursos económicos para atender las carencias en sus organizaciones. Este informe ha considerado lo establecido en el "REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, BENEFICIENCIA O SERVICIO SOCIAL CONTEMPLADÖS EN EL ARTICULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Detalle de las Organizaciones considera, nombre de la organización, monto solicitado, objetivo de la solicitud.*

Organización	Monto Solicitado	Objetivo de la Solicitud
ASOC ESC DE MUSICA DE AGUA CALIENTE DE CARTAGO	¢ 5,000,000.00	Compra de instrumentos musicales.
ASOCIACION ASILO DE LA VEJEZ DE CARTAGO	¢ 10,000,000.00	Pago de servicios públicos, internet, adquisición de materiales de construcción para cambio de techo.
ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE	¢ 12,000,000.00	Compra de dispositivos GPS, marca garmín 66s de montaña, compra de 10 multicuff para tomas de presión sanguínea desde lactante hasta paciente obeso, compra de dos DEA (desfibrilador externo automático), compra e instalación de un portón eléctrico de parqueo de ambulancia, compra de muñeco de intubación para mejorar la destreza en el manejo de emergencias en vía aérea y capacitaciones.
ASOCIACION DE ATENCION DEL PACIENTE DE ENFERMEDADES TERMINALES	¢ 16,000,000.00	Pago de salarios, servicios públicos, servicios profesionales, seguros, adquisición de medicamentos

ASOCIACION DE DAMAS VOLUNTARIAS HOSPITAL MAX PERALTA	¢ 5,000,000.00	Adquisición de Equipo médico, compra de medicamentos, compra de alimentos de la canasta básica para pacientes de escasos recursos, compra de jugos y galletas e implementos de higiene personal.
ASOCIACION DE FORMACION MUSICAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	¢ 35,000,000.00	Pago de profesores y personal administrativo, compra y reparación de instrumentos musicales y
		la EMMC y programa de conciertos de extensión cultural, Programa de filial Coralillo.
ASOCIACION DESARROLLO ESPECIFICA CLINICA PARA EL ENFERMO ALCOHOLICO CARTAGO	¢ 12,000,000.00	Adquisición de equipo de vigilancia, adquisición de alimentos, compra artículos de limpieza, pago de servicios públicos, pago servicios profesionales
ASOCIACION ESPECIFICA RAYITOS DE ESPERANZA	¢ 2,000,000.00	Mejorar planta física (instalación de ventanales, pintura en edificio, instalación de pila, instalación de estantería, adquisición de pantalla, olla arrocera, basurero.
CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	¢ 4,000,000.00	Techado y pavimentación de cancha, diferentes mejoras en la infraestructura
ESCUELA PADRE PERALTA	¢ 5,000,000.00	Mejorar iluminación, cielo raso y ventilación del comedor escolar, cambio de lámparas del gimnasio y mejoras en la entrada principal este de la escuela.
ESCUELA PASTOR BARQUERO OBANDO	¢ 6,000,000.00	Construcción de Aula
ESCUELA PROCESO SOLANO RAMIREZ	¢ 5,000,000.00	Mejoras en infraestructura (aulas, corredores, pasillos, iluminación de patios,

FUNDACION INCLUSION Y PARTICIPACION	¢ 2,000,000.00	Construcción de servicios sanitarios
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOURDES	¢ 7,000,000.00	Promover la utilización del eco bloque para mediana construcción, desarrollo de campañas de recepción de residuos y actividades de entretenimiento
JARDIN DE NIÑOS JUAN VASQUEZ DE CORONADO	¢ 3,000,000.00	Mejoras en infraestructura (arreglar pared de aula, dar mantenimiento a canoas, pintar paredes exteriores, arreglo de cielorraso, construcción de bodega)

Monto Total de Subvenciones: ¢ 172,500,000.00

De acuerdo al artículo "V14, del "REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, BENEFICENCIA O SERVICIO SOCIAL CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO., estas solicitudes deben ser sometidas a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. Importante informar que el recurso económico que le dará contenido a estas solitudes se encuentra separado en el extraordinario 2-2021 y que vía modificación se realizaran los ajustes para su distribución…" –Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe AAF-OF-140-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce**

Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AAF-OF-140-2021, por lo tanto se aprueban las subvenciones descritas en dicho informe por un monto de ¢ 172.500.000,00. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, al señor Daniel Guzmán Guzmán Asistente Financiero y a Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6°. -INFORME SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA EXTRACCIÓN DE TIERRA EN EL PLANTEL MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-173-2021 de fecha 18 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio TRA-OF-0084-2021 de fecha 17 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Donald Cerdas Sánchez Jefe Departamento de Transportes, y que dice: *"… Sirva el medio y la ocasión para saludarle y a la vez, pedir que interponga sus buenos oficios ante el Concejo Municipal con el fin de solicitar la autorización para proceder con la extracción del exceso de tierra que durante el transcurso de los años se ha visto acumulado en el Plantel Municipal, generando al día de hoy que este se encuentre casi colapsado. Si es aprobada la solicitud por parte del Concejo Municipal, et procedimiento seria el siguiente: 1. Publicar en las redes sociales de la Municipalidad de Cartago, que se estará entregando a los interesados, tierra de diferentes trabajos realizados por el municipio que fue acumulada en el Plantel. 2. Los interesados deberán comunicarse con el Departamento de Transportes, a través del correo donaldcs@muni-carta.go.cr indicando que está interesado en retirar la tierra y los siguientes datos: nombre completo, cédula,*

dirección exacta, número telefónico y copia del plano catastro donde será depositada la tierra. 3. Posteriormente, se remitirá la información a la Unidad Ambiental para verificar que las propiedades sean aptas para depositar la tierra y que esto no genere ningún impacto ambiental negativo. 4. El interesado tendrá que asumir el acarreo de la tierra, La municipalidad aportará la carga de ésta en el Plantel. 5. Aquellas solicitudes aprobadas, serán contactadas para programar la fecha y hora del retiro de la tierra, Deberán indicar el nombre del conductor de la vagoneta, el número de cédula y tipo de licencia…" – El regidor Marcos Brenes indica: en este oficio pues obviamente estoy de acuerdo; quise investigar un poco el tema y es un montón de tierra que habían ido acumulando; ahí está quitándole mucho espacio en el plantel, pero recordando algún tiempo atrás, donde alguna persona por ahí sacó unos materiales y todo el asunto, quisiéramos curarnos en salud, porque obviamente están pidiendo la autorización del Concejo, entonces quisiera solicitar que posteriormente se presente un informe de cuántos viajes salieron, a dónde se llevaron y todo el asunto, para curarnos en salud, y que no nos digan que con permiso del Concejo salió algo fuera de lo que están pidiendo que se sacara, entonces es nada más para curarnos en salud, y que nos den un informe de cuántos viajes, a dónde y el material en concreto que sacaron, que va a ser tierra, pero mejor curarnos. – El regidor Alfonso Víquez indica: yo tengo dos consultas; si el Concejo va a tomar un acuerdo respecto al tema, que me parece que es absolutamente administrativo, o es meramente informativo en primer lugar. Y, en segundo lugar, nos llama un poco la atención que es el área de transportes de la Municipalidad, la jefatura de transportes, la que está coordinando en la persona de Don Donald Cerdas, me parece, quién está coordinando la entrega de material o con quien hay que coordinar la donación de material. Entonces nos queda una duda, de si es el área técnica operativa que corresponde, porque entendería que hay otra o una jefatura operativa técnica qué es la que se encarga de eso, y quedo atento a las respuestas.- El regidor Marcos Brenes indica: para aclarar el tema de lo que se ha mencionado, yo mismo quise

investigar el tema, y es que obviamente el compañero encargado de transportes, ahora no tiene el espacio donde acomodar equipo, o dónde acomodar y estacionar, inclusive acomodar otro tipo de materiales. Entonces él está tratando de que se limpie toda esa zona para ampliar el espacio, y deshacerse de ese material, que no tiene ningún uso de momento para la Municipalidad. Entonces está coordinando desde ese punto de vista para ampliar el espacio; obviamente deben de coordinarlo; me imagino que el señor alcalde tiene mayor información del tema; me pareció viable la solicitud, me parece que es una forma de transparentar, obviamente me parece que es un proceso administrativo, básicamente es informativo, pero sí sería básicamente de tomar nota, pero yo quisiera ir más allá y que nos presenten el informe que antes les comenté, para curarnos en salud y no nos pase lo del anterior ingeniero que teníamos en algún área por ahí, pero en todo caso básicamente es eso, ampliar la zona para mejorar el parqueo y estacionar los vehículos y los camiones. - La asesora legal Silvia Navarro indica: para aclarar, en este caso existe el reglamento de activos de la Municipalidad de Cartago, y en el artículo 30, ahí se establece que toda donación de activos que realiza la Municipalidad, deberá ser autorizada por el Concejo cuando así corresponda, o por ley cuando así sea digamos un bien inmueble, por ejemplo, y que se deberá presentar copia de la nota donde se entrega la donación a la unidad de activos. – El regidor Alfonso Víquez indica: Entonces pareciera que con lo que dice doña Silvia, que no podemos resolver nada en ese momento; pareciera que lo que hay que hacer es un concurso público para que todas las personas interesadas en que se les done esa Tierra, ese material, hagan la solicitud al Concejo, y que el Concejo tome el acuerdo, supongo que debe de haber un criterio objetivo de selección para hacer la entrega del material, por lo que está diciendo doña Silvia; no podría la administración entregarlo directamente; eso es lo que yo estaría entendiendo, pero para que el Concejo pueda donar, tiene que saber quién es el donatario, y eso quiere decir que es un proceso formal de autorización de la donación. Tal vez que doña Silvia nos aclare el punto.

Aprovechar para que doña Silvia nos diga si efectivamente, la persona a la que le estorba un activo, es la persona competente para tramitar su donación. O sea, sí hay una persona en una oficina que le estorba una computadora o un escritorio, y quiere limpiar el espacio, si esa persona puede simplemente decir, bueno voy a regalar este escritorio, voy a regalar esta computadora que ya no sirve, como ocurre con la tierra, por supuesto que es un bien Municipal, qué es un bien que tiene un valor económico, o sí tiene que seguir un proceso interno diferente, entonces en ese caso pareciera que si es como lo dice doña Silvia, lo que corresponde es devolver este documento a la administración, para que se haga correctamente; quedo a la espera de lo que indique doña Silvia. - La asesora legal indica: aquí los departamentos, lo que indica el reglamento es que cada jefatura es quien vela, en este caso, se le delega por parte de la Municipalidad la custodia y demás de los activos; obviamente una vez que el Concejo autorice su donación, el respectivo proceso, que sería que se establece en este informe, ellos tienen que igual informarlo tanto al departamento correspondiente. Es decir, de la custodia, no sólo de la custodia, sino del proceso de la unidad de activos de la Municipalidad, informar cómo se estaría reubicando o saliendo ese activo de la Municipalidad, cómo es en este caso la tierra lo que se está pidiendo por parte del departamento de transportes hacer la autorización.- El regidor Alfonso Víquez indica: entonces reitero, pareciera que lo que hay que hacer es aclarar un poco; yo no tengo ningún problema en que si hay un activo en desuso, que puede aprovechar un tercero se haga, pero me parece que el procedimiento que está planteando don Donald no es el correcto; no estoy tan claro, por lo menos no podría el Concejo resolver nada, porque no podría el Concejo dar una autorización genérica de donación. Me parece que la donación tiene dos partes, el donante y el donatario, y debería el Concejo Municipal conocer quién es el donatario, no podría hacerlo a ciegas en primer lugar, porque sería un acuerdo que no tendría la debida motivación, e internamente hay un procedimiento que no es el que se está siguiendo, porque según lo que está diciendo doña Silvia, si bien es cierto, hay un

responsable del área, hay un proceso interno que debe seguirse para la donación de activos en desuso, y en este caso, pareciera que la tierra tiene el carácter de ser un activo en desuso, porque es un bien que tiene un valor económico y que se puede aprovechar, salvo que nos demuestren que es un bien que no tiene valor económico y se puede donar libremente. Entonces en ese caso tampoco tendría que venir al Concejo, entonces que nos aclaren cuál es el proceso a seguir para poder tomar el acuerdo que realmente es. - El señor alcalde indica: lo está solicitando el área de transporte porque no hay un jefe de plantel, y en este caso en particular, el área de transportes estaría encargándose de eso, no se ha hecho la gestión y la solicitud, de ahí que, desde ese punto de vista, no veo que exista problema en quién la gestiona. Obviamente, el objetivo es solventar una necesidad evidente; hay una acumulación enorme de material ahí que no es material utilizado en calles u otra naturaleza, y por esa circunstancia, puede es imprescindible tratar de habilitar espacios; van a llegar los nuevos camiones recolectores en próximos días; va a llegar otro camión; un camión que fue adquirido y tendrá que disponerse de espacio suficiente; además se está tratando de hacer un vivero para poder preparar plantas que se van a utilizar en los jardines que tiene la institución, o que administra los parques de la institución; en lo demás, es claro el artículo 30 del reglamento de donaciones, que los activos deberán ser autorizados por el Concejo Municipal, y que aquí se dice que se podrá solicitar la donación de bienes a personas e instituciones públicas y privadas, siempre y cuanto se manifieste expresamente el potencial donante de dicha donaciones, no le significara retribución, dádiva o ventaja indebida para que haga retarde el nombramiento de adjudicación, que no es a cambio de ninguna otra circunstancia; estamos tratando de hacer lo solicitado por el Concejo Municipal, estamos tratando de hacerlo solicitando al Concejo Municipal su autorización para los efectos, en efecto, y la administración va a ser vigilante de todas esas circunstancias para que se hagan conforme a la normativa de la legalidad y no exista ningún tipo de inconveniente. - El regidor Alfonso Víquez indica: entonces

entendería que lo que quieren es una autorización genérica de donación sin saber quién es el donatario, eso es lo que yo entendería; me queda claro señor presidente. - Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone autorizar proceder con la extracción del exceso de tierra que durante el transcurso de los años se ha visto acumulado en el Plantel Municipal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba la autorización para proceder con la extracción del exceso de tierra que durante el transcurso de los años se ha visto acumulado en el Plantel Municipal. –** El regidor Alfonso Víquez indica: para dejar constancia de que lo que se ha hecho aquí es pedir al Concejo Municipal una autorización genérica de donación, y que nos parece que es contrario al procedimiento establecido, por eso consideramos que no es lo pertinente puesto que se estaría haciendo una autorización de donación sin saber quién es el destinatario final de esa donación, sin que el Concejo conozca de previo a quién se le va a entregar y si se siguió el procedimiento, y esa es la razón por la que votamos negativo. Aparte, de que por lo menos de las manifestaciones de la señora asesora legal se desprende que no es el área a la que le estorban los activos la que debe tramitar el asunto, que hay jefaturas, y hay una jefatura de operaciones que es la que debería encargarse de ese tema, por eso nuestro voto es negativo.- La regidora Beleida Madriz indica: de la misma forma que lo dice el compañero Alfonso, esta regidora tampoco podría estar de acuerdo en votar algo en dónde quedan

dudas. No sabemos a quién se le va a hacer esa donación; habríamos esperado nosotros que primero se hiciera un concurso y se conociera la persona que iba a ser beneficiada, pero en este caso, no siendo así, pues de esta forma mi voto negativo; no puedo estar a favor de algo que genera dudas y habríamos esperado que fuera de otra forma, pero bueno esa es mi justificación al voto negativo.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Donald Cerdas Sánchez Jefe Departamento de Transportes y a Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 7°. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN Nº 1 ATINENTE AL SEGUIMIENTO DE ADVERTENCIA EMITIDOS POR LA AUDITORÍA INTERNA AL 30 DE ABRIL DEL 2021, A LA LICDA. GUISELLA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ COORDINADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SECRETARIA. ----------

Se conoce oficio AI-OF-107-2021 de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, aplicable; esta Unidad de Control y Fiscalización le procede a solicitar, en un plazo prudencial de cinco (5) días hábiles, la información y/o la documentación que respalde el estado de cumplimiento y/o observancia de las advertencias contenidas en los respectivos informes sobre esta materia emitidos por este Despacho, según se detalla a continuación:*

Informe de Auditoria Interna	Ultimo Doc. Como respuesta de la Administración Activa	Estado de Cumplimiento actual
1) AI-OF-178-2020 Informe de Advertencia N° AI-ADV-009-2020 Sobre El Proceso de Legalización de Libros de Actas del Concejo Municipal y sus Comisiones Auxiliares, sean Permanentes Y Especiales	-	-

Informe de Auditoria Interna	Ultimo Doc. Como respuesta de la Administración Activa	Estado de Cumplimiento actual
2) AI-OF-207-2020 Informe de Advertencia sobre: "Aprobación por parte del Concejo Municipal de reglamentos internos del CCDRC sin ámbito de competencia conforme al ordenamiento jurídico"	-	-
Nota: Referirse a los análisis y el acuerdo definitivo donde se abordó el tema sobre los reglamentos citados en la advertencia supra del CCDRC.		

Dada la importancia que reviste para la Administración Activa, la atención de las citadas advertencias, se le solicita que, en el caso de aquellas que se encuentran en estado pendiente de ejecución y con plazos vencidos, hacer uso de sus buenos oficios para que, en un plazo prudente se acredite razonablemente su atención, indicando la fecha estimada de su culminación y porcentaje de avance a la fecha. En caso de duda, o aclaración, comunicarse al correo auditoriainterna@municarta.go.cr o a las extensiones Nros. 4441/4439…". –Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----

---

ARTÍCULO 8°. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN Nº 3 ATINENTE AL SEGUIMIENTO DE ADVERTENCIA EMITIDOS POR LA AUDITORÍA INTERNA AL 30 DE ABRIL DEL 2021, AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AI-OF-109-2021 de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, aplicable; esta Unidad de Control y Fiscalización le procede a solicitar, en un plazo prudencial de cinco (5) días hábiles, la información y/o la documentación que respalde el estado de cumplimiento y/o observancia de las advertencia contenida en el respectivo informe sobre esta materia emitido por este Despacho, según se detalla a continuación:*

Informe de Auditoria Interna	Ultimo Doc. Como respuesta de la Administración Activa	Estado de Cumplimiento actual
1) AI-OF-005-2020 Remisión informe de advertencia N°AI-ADV-001-2020 sobre la presentación de Estados Financieros por parte del Comité Cantonal de Deportes Recreación de Cartago	-	-
Nota: Favor referirse al análisis y los ajustes realizados por el CCDRC para la atención de la advertencia supra.		

Dada la importancia que reviste para la Administración Activa, la atención de la citada advertencia, se le solicita que, en el caso que se encuentre en estado pendiente de ejecución y con plazo vencido, hacer uso de sus buenos oficios para que, en un plazo prudente se acredite razonablemente su atención, indicando la fecha estimada de su culminación y porcentaje de avance a la fecha. En caso de duda, o aclaración, comunicarse al correo auditoriainterna@municarta.go.cr o a las extensiones Nros. 4441/4439…". –Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9°- -REMISIÓN INFORME NRO. AI-INF-PEF-002-2021, ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACIÓN, ARTÍCULO 20 DE LA LEY Nº 9848. ----------

Se conoce oficio AI-OF-110-2021 de fecha 09 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: *"…Con fundamento en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2021, se procede a remitir el informe número AI-INF-PEF-002-2021, que contiene los resultados obtenidos en: "Estudio Especial para comunicar al Jerarca los resultados del Programa Extraordinario de fiscalización realizado en observancia del Artículo 20 de la Ley N° 9848". No se omite manifestar que, este Despacho procederá con el respectivo seguimiento a la implementación de las recomendaciones numeradas 4.1 a) a la b), contenidas en el aparte 4 del presente informe, conforme el plazo concedido por esta instancia auditora…".* Se adjunta el informe AI-INF-PEF-002-2021. –Vistos los documentos, el presidente propone enviar a estudio de fracciones, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a estudio de fracciones. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Jefes de Fracción, al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10°. -ACUSE DE RECIBO DEL ARTÍCULO 30 ACTA 78-2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL POR PARTE DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA CCSS. ----------

Se conoce oficio PE-1724-2021 de fecha 03 de junio de 2021, suscrito por la Dra. Liza Vásquez Umaña Jefe de Despacho Presidencia ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, y que dice: *"…Reciba un atento saludo. Con instrucciones del Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, se acusa recibo de su oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2021 , registrado en Correspondencia Institucional con el No. 437554-2021; con el que se comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Acta No. 78-2021 , Artículo N 0 30 celebrada el día 18 de mayo del 2021. Al respecto, me permito agradecer por las palabras de apoyo a la gestión institucional, asimismo, indicar que mediante oficio PE-1723-2021 se traslada esta gestión a las unidades técnicas pertinentes, para la atención correspondiente y respuesta a la brevedad posible…".* –Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota. -Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 11°. –RESPUESTA DEL MOPT A LA SOLICITUD DE SEÑALIZACIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS Y DE INTERÉS CULTURAL. –

Se conoce oficio DVT-DGIT-SV-2021-0587 de fecha 14 de junio del 2021, suscrito por Ing. Miguel Zamora Vega Jefe Departamento Señalización Vial Dirección General de Ingeniería de Tránsito, MOPT, y que dice: *"…En atención a la remisión del oficio sin número, de fecha 26 de mayo de 2021, recibido a través del traslado de correspondencia DM-2021-524 del Despacho del Ministro*

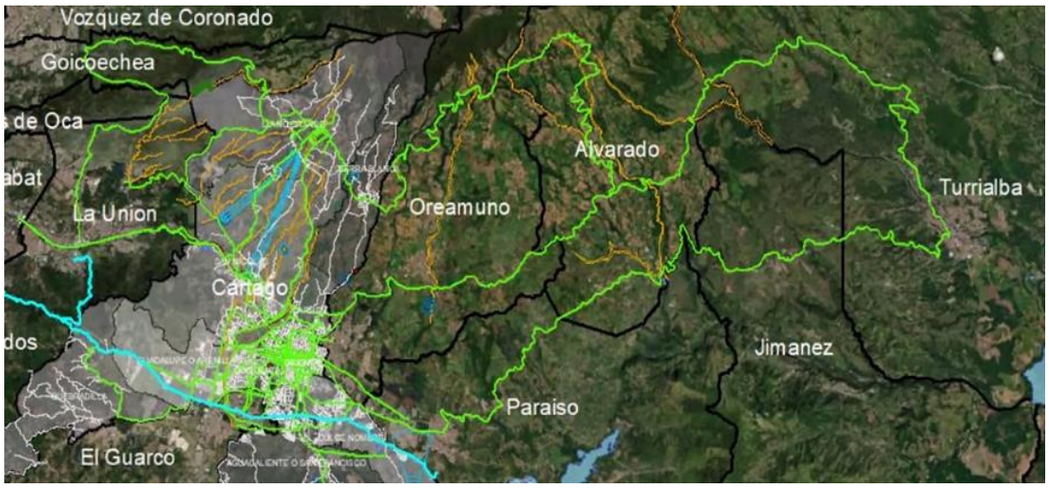
del MOPT, relativo a la solicitud de señalización de destinos turísticos y de interés cultural, me permito comunicarle: Que a raíz de solicitud de señalización de sitios de interés en Cartago, de parte de la Licenciada Jenny Vargas Naranjo, del Dpto. de Servicio al Turista del ICT, y la Licenciada Mabel Salazar Bolaños, Jefa de la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Cartago, con el objetivo de ser incluidos en el Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Instituto Costarricense de Turismo; este Departamento realizó durante el mes de marzo el informe MOPT-03-05-01-0208-2021, en el cual se incluyen 31 señales verticales, mismas que formarán parte del convenio y serán instaladas en el cuarto trimestre de este año. Se concretó además a inicios de mayo, una reunión virtual con la Licenciada Mabel Salazar Bolaños con el objetivo de revisar el informe y conocer si sería necesario la inclusión de señales verticales adicionales. En esta reunión, la Licenciada Salazar indicó que remitiría una lista con propuestas para señalización adicional, misma que a la fecha no ha sido recibida…". –Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ------

---

ARTÍCULO 12°. -SOLICITUD DE AUDINCIA POR LA MESA DE ENLACES TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA REGIÓN DE CARTAGO CIVCO. ----------

Se conoce oficio CIVCO-072-2021 de fecha 16 de junio del 2021, suscrito por el Arq. Carlos Ugalde Hernández CIVCO, y que dice: *"…Reciba un atento saludo de parte de la Mesa de Enlaces Técnicos Municipales de la Región Cartago. La Mesa la conforman técnicos de las diferentes municipalidades de esta provincia que están relacionados con el tema de Ordenamiento del Territorio, y cuenta con el apoyo de la Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago y con la asesoría del Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción CIVCO, del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En la sesión de hoy de la Mesa, nos referimos al planteamiento del Plan Vial*

Regional, el cual abarca todos los cantones de la provincia de Cartago y el sector este del cantón de Goicoechea.



Plan Vial Regional: La línea verde indica el circuito vial que integra a todos los cantones de Cartago y Goicoechea. Al respecto, hemos estimado importante solicitarle de la manera más respetuosa, audiencia virtual a fin de explicarle este Plan Vial Regional, y que estamos seguros será fundamental para el desarrollo integrado de nuestros cantones y oportuno en los procesos de actualización o gestión de nuestros planes reguladores. En el contexto de la planificación, conectividad y activación económica de la región, es conveniente conocerlo para considera su articulación en los nuevos proyectos de construcción de infraestructura vial. De conformidad a la agenda de trabajo sobre este tema en particular, contamos con el resto del mes de junio, o el mes de julio a más tardar la primea quincena, para definir esta importante audiencia. Quedamos atentos a su respuesta y a la orden…". – El regidor Alfonso Víquez indica: nada más rogar encarecidamente o solicitar encarecidamente a la administración, para que en el momento en que se hiciere la audiencia, estén presente los técnicos correspondientes para apoyarnos en ellos, para cualquier consulta o cualquier gestión que amerite la contraparte de lado nuestro. – El presidente indica que muy válida su observación. - Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Secretaría para coordinar dicha audiencia, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**

Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Secretaría para coordinar dicha audiencia. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, al Arq. Carlos Ugalde Hernández CIVCO al correo electrónico cugalde@itcr.ac.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13°. -ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000002-0022030101, PARA LA "ADQUISICION DE AGREGADOS CON ACARREO MODALIDAD POR DEMANDA POR UN PERIODO DE 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES". ----------

Se conoce dictamen CPHP 43-2021 de fecha 21 de junio del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…Para su conocimiento y aprobación me permito transcribirles el acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal quien sesiono virtualmente y de forma Extraordinaria el día 21 de junio del 2021 Acta Nº24-2021 Art 2 donde se conoció el acuerdo municipal remitido por este órgano colegiado mediante el Acta 84-2021 Artículo 16°. –SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000002-0022030101, PARA LA "ADQUISICION DE AGREGADOS CON ACARREO MODALIDAD POR DEMANDA POR UN PERIODO DE 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES". "…Objeto del Contrato: El objeto de la contratación corresponde a la adquisición con acarreo de materiales granulares, considerando las especificaciones técnicas establecidas para tal fin, esto para uso diario en las labores de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Lo constituye la compra de agregados tales como arena, piedra cuartilla y base granula para la elaboración de concreto, rellenos y bases estabilizadas, para el mantenimiento de la red de Alcantarillado Sanitario. Corresponde a la adquisición de insumos de agregados el desarrollo*

de las labores diarias del acueducto municipal, tanto en la instalación y mantenimiento de hidrantes, la optimización de la red, así como la reparación de fugas e instalación de nuevos servicios y demás labores, es importante tomar en cuenta la reposición de la estructura de pavimento y los componentes de la misma, esto para no deteriorar la superficie de ruedo existente, producto de los trabajos y las reparaciones realizadas en la red del acueducto. Empresas participantes: CONSORCIO 3102-UJARRAS, conformado por las Empresas: 3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica: 3-102773058, Empresa Líder, QUEBRADORES DE UJARRAS S.A., cédula jurídica: 3-101-254599. QUEBRADORES OCHOMOGO LTDA, cédula jurídica: 3-102-656-987. INVERSIONES RODATEC S.A., cédula jurídica: 3-101-561-955, CORPORACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL EL LAGAR CR S.A., cédula jurídica: 3-101-303248. CONSTRUCTORA MECO S.A., cédula jurídica: 3-101-035078. Es relevante indicar que legalmente la CORPORACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL EL LAGAR CR S.A., no resulto elegible en el presente procedimiento licitatorio, en razón de que el monto de la garantía de participación fue ofrecido por menos del 80% del monto estipulado en el cartel, aspecto que no es objeto de subsanación, según lo estipulado en el Artículo 81 inciso g) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Asimismo, la oferta de QUEBRADORES OCHOMOGO LTDA, no resulto elegible técnicamente, según consta en los Informes incluidos en el Expediente de SICOP. Recomendación para adjudicar: De acuerdo al análisis técnico mediante oficios ATA-OF-267-2021/UTGV-OF-290-2021/ AS-OF-126-2021, de fecha 10 de Junio del 2021, suscrito por el Ing. Ronny Alexander Rojas Fallas, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, Ing. Alejandro Arce González, Área técnica de Acueductos, Luis Gerardo Morales Alvarado y Heynner Cespedes Muñoz, todos de la Unidad Técnica de Acueductos, y Henry David Rojas Castillo, Área de Alcantarillado Sanitario, Análisis Financiero, mediante oficio AAF-OF-122-2021, de fecha 25 de mayo del 2021, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jimenez, Directora

Administrativa Financiera y el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Sub Director del Área Financiera, Informe Legal de fecha 31 de mayo del 2021 suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora y Patente con Oficio PT-OF-575-2021, del 17 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe del Departamento de Patentes a.i., referente al análisis de patente de los Oferentes participantes, así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, SE RECOMIENDA adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: CONSORCIO 3102-UJARRAS, conformado por las Empresas: 3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica: 3-102773058, Empresa Líder, y QUEBRADORES DE UJARRAS S.A., cédula jurídica: 3-101-254599.

Partida	Línea	Nombre	Cantidad.	Unidad	Precio Unitario
1	1	**(Base de agregado, graduación C)** LASTRE BASE GRANULAR, CUMPLA CON NORMA AASHTO T-27/17, ASTM 127/136, GRAVEDAD ESPECIFICA AASHTO T-87, m3	1	m3	9.000,00
	2	**(Base de agregado, graduación C)** LASTRE BASE GRANULAR, CUMPLA CON NORMA AASHTO T-27/17, ASTM 127/136, GRAVEDAD ESPECIFICA AASHTO T-87, m3	1	m3	9.000,00
	3	**(Base de agregado, graduación C)** LASTRE BASE GRANULAR, CUMPLA CON NORMA AASHTO T-27/17, ASTM 127/136, GRAVEDAD ESPECIFICA AASHTO T-87, m3	1	m3	9.000,00
	4	**(Base de agregado, graduación C)** LASTRE BASE GRANULAR, CUMPLA CON NORMA AASHTO T-27/17, ASTM 127/136, GRAVEDAD ESPECIFICA AASHTO T-87, m3	1	m3	9.000,00
	5	**(Material selecto (tipo lastre) para capa la capa superficial de la vía)** LASTRE GRUESO, TAMAÑO 381 mm, PARA CAMINOS, RESISTENCIA SUPERIOR AL 80% CBR, PRESENTACION m3	1	m3	8.750,00
COSTO DE LA PARTIDA #1					**¢44.750,00**
3	8	**(Metros cúbicos de piedra cuartilla de 25 mm)** PIEDRA CUARTILLA DE RÍO, TAMAÑO MÁXIMO NOMINAL 25 mm, PARA USO EN CONSTRUCCIÓN, PROCESO EXTRACCIÓN, TRITURACIÓN Y CRIBADO, SACO 0,0625 m3	1	c/u	12.000,00
COSTO DE LA PARTIDA #3					**¢12.000,00**
4	9	**(Base de agregado, graduación C)** BASE DE AGREGADOS GRADUACIÓN C (CR.301.03)	1	m3	9.000,00
COSTO DE LA PARTIDA #4					**¢9.000,00**
5	10	**(Sub base de agregados, graduación B)** SUBBASE DE AGREGADOS GRADUACIÓN B (CR.301.06)	1	m3	9.000,00
COSTO DE LA PARTIDA #5					**¢9.000,00**

Monto Total unitario de la oferta: ¢74.750,00 (setenta y cuatro mil setecientos cincuenta colones exactos. OFERENTE: INVERSIONES RODATEC S.A., cédula jurídica: 3-101-561-955

Partida	Línea	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario
2	6	**(Arena lavada de Río)** ARENA FINA PARA FABRICAR CONCRETO SEGUN NORMA ASTM C-33	1	m3	10.942,41
	7	**(Metros cúbicos de arena lavada)** ARENA FINA PARA FABRICAR CONCRETO SEGUN NORMA ASTM C-33	1	m3	10.942,41
COSTO UNITARIOS DE LA PARTIDA #2					**¢21.884,82**

Monto Total unitario de la oferta: ¢21.884,82 (Veintiún mil ochocientos ochenta y cuatro colones con 82/100). Debe entenderse que al ser una licitación Pública no se estima tope presupuestario para ejecutar la misma, por ende, se ha definido por demanda y como cuantía inestimable. En relación al monto señalado en SICOP como estimación de cuantía, únicamente corresponde al monto de la sumatoria de valores unitarios estimados. Así también lo relacionado a la Certificación Presupuestaria incorporada en el expediente únicamente es para denotar los recursos que se tenían en su momento, pero por ninguna circunstancia se tiene que tomar la misma como un máximo a contratar. Lugar y condiciones de entrega: El material requerido, para las líneas 1,2,3,4,6,7 y 8 deberán ser entregados en el plantel municipal de la Municipalidad de Cartago, el cual se encuentra ubicado en el distrito de San Francisco, 700 metros al sur de la esquina sureste de los tribunales de justicia de Cartago. Coordenadas CRTM05 X:508921.3 Y:1089561.6. Para las líneas: 5, 9 y 10 el material requerido deberá ser entregado en el cantón Cartago de la provincia de Cartago, los caminos a intervenir están distribuidos en los diferentes distritos. Se considera un radio de acción de aproximadamente de 21 km respecto a la ubicación actual del Plantel Municipal, el cual se encuentra ubicado en el distrito de San Francisco, 700 metros al sur de la esquina sureste

de los tribunales de justicia de Cartago. Coordenadas CRTM05 X:508921.3 Y:1089561.6. Plazo de la Contratación: Modalidad por demanda, 12 meses con opción a ser prorrogado por 3 periodos iguales. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: en tractos mensuales, conforme a las entregas por demanda de los materiales, de manera que, al finalizar cada uno de los meses se hará un corte para determinar la estimación entregada a la fecha, siendo dicha cantidad de material la que se estará aprobando para la facturación, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el Objeto de esta licitación, por parte de los Administradores del Contrato. Factores De Evaluación:

OFERENTES	CONSORCIO 3-102-UJARRAS	RODATEC	MECO
Nombre	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
COSTO DE LA PARTIDA #1	44.750,00	46.897,43	71.587,64
PUNTAJE PARTIDA #1	100.00	95.20	40.03
COSTO DE LA PARTIDA #2	22.000,00	21.884,82	28.187,16
PUNTAJE PARTIDA #2	99.48	100.00	77.64
COSTO DE LA PARTIDA #3	12.000,00	12.141,67	14.093,58
PUNTAJE PARTIDA #3	100.00	98.82	82.55
COSTO DE LA PARTIDA #4	9.000,00	9.586,41	15.505,30
PUNTAJE PARTIDA #4	100.00	93.48	27.72
COSTO DE LA PARTIDA #5	9.000,00	9.134,41	15.505,30
PUNTAJE PARTIDA #5	100.00	98.51	27.72

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones emitidas por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i., de fecha 14 de abril del 2021. El pago por dicho concepto se hará con cargo recursos propios y de la Ley 8114.

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Contratación Directa es el día 22 de junio del 2021.

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no has sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Este proceso licitatorio es bajo la modalidad de entrega según demanda, según la necesidad del Municipio, debe entenderse que al ser una licitación Pública no se estima tope presupuestario para ejecutar la misma, por ende, se define como de cuantía inestimable.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Contratación

Directa, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa, Patentes y Financiera, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…" La presidencia indica que abre un espacio para consultas de los señores regidores, las que quedaran plasmadas en la respectiva acta de esta sesión junto con las respuestas de los técnicos asesores. Posteriormente sin más consultas de los ediles la presidencia indica que de acuerdo al análisis técnicos, mediante oficios ATA-OF-267—2021, UTCV-OF-290-2021 AS-OF-126-2021 suscrito por los asesores técnicos Henry Rojas Castillo Alcantarillado Sanitario, Julio Urbina Rojas Director de Acueductos, Ronny Rojas Fallas Director de Gestión Vial, Luis Morales Alvarado Área Técnica de Acueductos, Alejandro Arce Gonzalez Direccion de Acueductos, Heynner Cespedes Muñoz Area Técnica de Acueductos. , Análisis Financiero, mediante oficio AAF-OF-122-2021, de fecha 25 de mayo del 2021, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jimenez, Directora Administrativa Financiera y el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Sub Director del Área Financiera, Informe Legal de fecha 31 de mayo del 2021 suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora y Patente con Oficio PT-OF-575-2021, del 17 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe del Departamento de Patentes a.i., referente al análisis de patente de los Oferentes participantes, así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, ***SE RECOMIENDA adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: CONSORCIO 3102-UJARRAS, conformado por las Empresas: 3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica: 3-102773058, Empresa Líder y QUEBRADORES DE UJARRAS S.A., cédula jurídica: 3-101-254599.***

Partida	Línea	Nombre	Cantidad.	Unidad	Precio Unitario
1	1	**(Base de agregado, graduación C)** LASTRE BASE GRANULAR, CUMPLA CON NORMA AASHTO T-27/17, ASTM 127/136, GRAVEDAD ESPECIFICA AASHTO T-87, m3	1	m3	9.000,00
	2	**(Base de agregado, graduación C)** LASTRE BASE GRANULAR, CUMPLA CON NORMA AASHTO T-27/17, ASTM 127/136, GRAVEDAD ESPECIFICA AASHTO T-87, m3	1	m3	9.000,00
	3	**(Base de agregado, graduación C)** LASTRE BASE GRANULAR, CUMPLA CON NORMA AASHTO T-27/17, ASTM 127/136, GRAVEDAD ESPECIFICA AASHTO T-87, m3	1	m3	9.000,00
	4	**(Base de agregado, graduación C)** LASTRE BASE GRANULAR, CUMPLA CON NORMA AASHTO T-27/17, ASTM 127/136, GRAVEDAD ESPECIFICA AASHTO T-87, m3	1	m3	9.000,00

4	9	**(Base de agregado, graduación C)** BASE DE AGREGADOS GRADUACIÓN C (CR.301.03)	1	m3	9.000,00
COSTO DE LA PARTIDA #4					**¢9.000,00**
5	10	**(Sub base de agregados, graduación B)** SUBBASE DE AGREGADOS GRADUACIÓN B (CR.301.06)	1	m3	9.000,00
COSTO DE LA PARTIDA #5					**¢9.000,00**

Monto Total unitario de la oferta: ¢74.750,00 (setenta y cuatro mil setecientos cincuenta colones exactos. OFERENTE: INVERSIONES RODATEC S.A., cédula jurídica: 3-101-561-955.

Partida	Línea	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario
2	6	**(Arena lavada de Río)** ARENA FINA PARA FABRICAR CONCRETO SEGUN NORMA ASTM C-33	1	m3	10.942,41
	7	**(Metros cúbicos de arena lavada)** ARENA FINA PARA FABRICAR CONCRETO SEGUN NORMA ASTM C-33	1	m3	10.942,41
COSTO UNITARIOS DE LA PARTIDA #2					**¢21.884,82**

Monto Total unitario de la oferta: ¢21.884,82 (Veintiún mil ochocientos ochenta y cuatro colones con 82/100). *Procediendo a someter a votación dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo y Arce Moya respaldados en las recomendaciones técnicas administrativas brindadas. Posteriormente procede a someter la firmeza dando como resultado 4 votos positivos. POR TANTO: Se acuerda por unanimidad y en firme recomendar al Concejo Municipal aprobar la* ***ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000002-***

0022030101, PARA LA "ADQUISICION DE AGREGADOS CON ACARREO MODALIDAD POR DEMANDA POR UN PERIODO DE 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES", respaldados en los análisis técnicos y legales de los asesores administrativos municipales. *Acuerdo definitivamente aprobado…".* – El regidor Víquez Sánchez indica: Nada más para dejar constancia que ese documento llegó el día de hoy y la comisión se reunió ayer; habíamos tenido el tiempo suficiente para analizar los documentos de previo a que la comisión brindara su dictamen; hicimos una revisión también del dictamen ahora en el transcurso de la tarde después de que nos llegó, y pues consideramos de que se apega con lo que dicen los técnicos y se apega a los criterios, y por qué queremos decir eso, porque en este momento con las circunstancias que vive el país, y sobre todo por algunos participantes de este tipo de licitaciones, qué eventualmente podrían tener alguna situación especial, si hay que ser muy cuidadosos con las decisiones que se toman; nos tomamos el ratito para revisarlo detenidamente; el hecho de que se haya dado un plazo para que lo viera una comisión, permite analizar los documentos para hacer algunas consultas adicionales, y el dictamen se ampara en los criterios técnicos, pese haber llegado el día de hoy, no es un documento nuevo, sino es un documento que ya tiene unos días en estar en la corriente del Concejo. Entonces estamos claros en la comisión, claros con la posición de la comisión y estamos de acuerdo. - Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPHP 43-2021, por lo tanto se Adjudica LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000002-0022030101, PARA LA "ADQUISICION DE AGREGADOS CON ACARREO MODALIDAD POR DEMANDA POR UN PERIODO DE 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES", al**

***OFERENTE: CONSORCIO 31*02-UJARRAS, conformado por las Empresas: 3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica: 3-102773058, Empresa Líder y QUEBRADORES DE UJARRAS S.A., cédula jurídica: 3-101-254599, las PARTIDAS 1, 3,4 Y 5. AL OFERENTE: INVERSIONES RODATEC S.A., cédula jurídica: 3-101-561-955, la partida 2, respaldados en los análisis técnicos y legales de los asesores administrativos municipales.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a través de SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14°. -DOCUMENTO DEL ING. OSCAR GUZMÁN COTO, POR EL CUAL REALIZA ACLARACIONES DEL DOCUMENTO ENVIADO POR LA EMPRESA WPP AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA PROVEEDURÍA EN DÍAS ANTERIORES. ----------

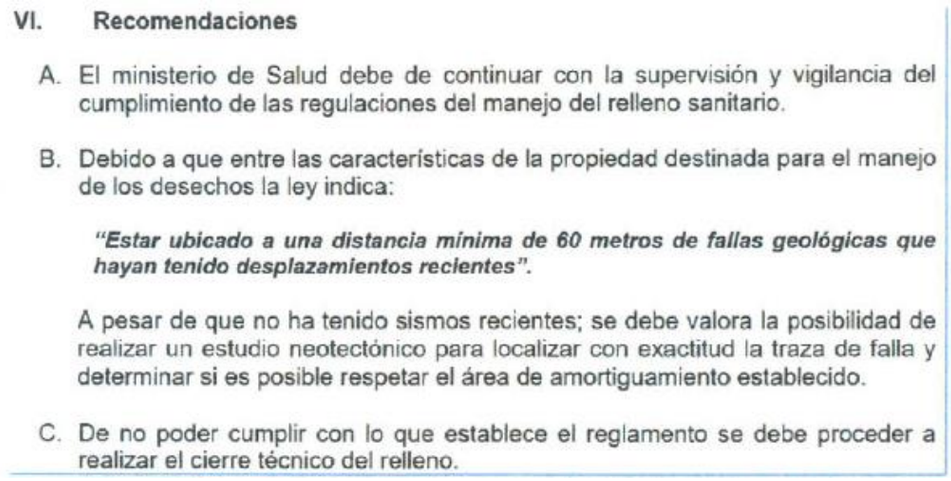
Se conoce oficio de fecha 16 de junio del 2021, suscrito por el Ing. Oscar Guzmán Coto, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo y a su vez les deseo éxitos en sus funciones y que el Dios, al cual juramos respetar y hacer cumplir las leyes mientras ostentemos un cargo público, les de la sabiduría para discernir entre la verdad y las verdades a medias. Tras las verdades a medias siempre hay algo que se oculta. Como Concejales y proveedores se está llamado a revisar y verificar con detalle (con lupa decían los abuelos), todas las propuestas que se presentan antes ustedes y que en teoría buscan favorecer al municipio y a sus habitantes. El sabio consejo de los abuelos: "Que No todo lo que brilla es oro.", hoy más que nunca hay que prestarle atención, tomándose el tiempo para analizar todo de previo a tomar decisiones. Les escribo la*

presente nota a título personal y motivado en la mala fe que priva en los representantes de WPP, que intentan a toda costa tratar de callar y descalificar al interlocutor que pone en el tapete la verdad que en el vertedero Los Pinos, hay situaciones contrarias a la normativa vigente y que constituyen un riesgo para la Salud Pública, el Ambiente y para la vida de los que llegan al vertedero. Con el debido respeto que todos ustedes merecen, me referiré a cada uno de los puntos de la nota del 10 de junio de los representantes de WPP o del consorcio. Punto 1. Introducción: Con relación a este punto he de indicar que es un nuevo intento de tratar de confundir a los lectores de buena fe. Las representantes de WPP y del Consorcio Pinos — Continental, vuelven a salir, con relación a mi persona, con hechos del 2005 cuando indican y haciendo gala de las verdades a medias: "Entre sus acciones, se destaca que un funcionario de nuestra competidora, con acusaciones previas de corrupción cuando laboraba para el Ministerio de Salud, ha sido quien se ha apersonado ante SETENA gestionando contra la operación del Relleno Sanitario Los Pinos. A manera de ilustración, insertamos imagen tomada de la consulta pública de la edición digital del periódico La Nación, del II de julio de 2005: Con relación al párrafo anterior veremos las verdades y las verdades a medias: Verdad a medias: "acusaciones previas de corrupción cuando laboraba para el Ministerio de Salud. " Al leer el párrafo escrito por los representantes de WPP y del Consorcio Pinos — Continental, viene a reforzar aún más mi tesis de que los escándalos promovidos contra mi persona en el 2003 - 2005 pareciera que fueron patrocinados y orquestados por ellos, quienes vienen de nuevo a revivir y a reutilizar este modus operandi. Del 2003 al 2020, han pasado 17 años de ese escándalo orquestado contra mi persona y ahora esta empresa inescrupulosa y sus representantes pretenden usar para sorprender y confundir a los miembros del Concejo municipal y la proveeduría. Pero sobre todo buscan callar a quien tiene la capacidad técnica para exponer sus desaciertos e incumplimientos de la regulación vigente. Verdad real. Efectivamente como funcionario público, al igual que muchos en la gestión pública, estuve sujeto a

denuncias por diferentes personas, quienes no compartieron mi actuar o decisiones tomadas. Lo que no mencionan los representantes de WPP y del consorcio, es que Costa Rica es un país de derecho y que son tos tribunales de justicia, al analizar el caso de las acusaciones, los que se pronuncian. Tampoco mencionan que este tipo de acciones de mala fe, las llevaron recientemente en la acusación que me plantearon ante CFIA, por decir las verdades que hoy tratan nuevamente de desvirtuar con este nuevo escrito dirigido at Concejo y la proveeduría. Lo que no dicen tampoco que existe una certificación del juzgado penal, donde claramente se indica que el caso de las acusaciones fue desestimado y el caso archivado, tal y como se muestra en la siguiente figura I(…). Figura 1. Muestra el contenido de la certificación del Juzgado Penal de primer circuito judicial de San José. Verdad a medias. "-ha sido quien se ha apersonado ante SETENA gestionando contra la operación del Relleno Sanitario Los Pinos. Es justamente esa persona, sea, Óscar Guzmán Coto, quien se ha apersonado no sólo ante SETENA, sino, también, ante el Ministerio de Salud, para presentar supuestas denuncias alegatos en contra del Relleno Sanitario Los Pinos. Verdad real de los hechos. Mi accionar no se dirige contra las operaciones del vertedero Los Pinos, lo que he puesto en el tapete tanto en SETENA como en el Ministerio de Salud, la aplicación desigual que se hace de la norma en el vertedero Los Pinos. Lo que he cuestionado es como en otros rellenos se aplica la norma de una forma y en los Piños de otra. Estos no es cuestión de persecución, es de aplicación de la normativa, en la zona teoría, todas las empresas deben cumplir la normativa y sus compromisos ambientales asumidos. Lo que no mencionan los represente de WPP y del Consorcio, es que cualquier ciudadano y en especial si es especialista en la materia, tiene el derecho y deber de informar y poner en autos a las autoridades competentes de los incumplimientos de la normativa que pongan en riesgo la vida, la salud pública y el ambiente. Estas mismas personas son las mismas que acudieron al CFIA para acusarme de que mis observaciones técnicas y objetivas eran subjetivas, de falta de seriedad y que

tenían un interés de dañar a Ja Empresa WPP y a sus ingenieros. Hoy nuevamente viene con el mismo argumento ante ustedes. Por el riesgo que representa para la vida de las personas que laboran en vertedero, el ambiente y la Salud Pública, en calidad de ingeniero civil y máster en ingeniería sanitaria no puedo callar ni omitir los severos incumplimientos que se dan en el vertedero Los Pinos. Entre los más serios destaco los siguientes: Verdad. No cumple con la franja de protección de 50 m que debe quedar entre la celda y las propiedades vecinas. Esto ratificado por el informe del topógrafo del Ministerio de Salud. En la zona de la franja de protección se colocó basura. Las figuras 2 y 3 muestran el irrespeto a la franja de protección solicitada en el reglamento sobre rellenos sanitarios que a fa letra indica. "Artículo 21 0- Todo relleno sanitario deberá contar con los siguientes requisitos. a) Vías de acceso externas internas transitables en cualquier época del año con los debidos rótulos de señalización. b) Cercado periférico que limite el terreno e impida el ingreso de animales y personas ajenas al relleno, con rotulación de acceso restringido. c) Franja de protección de 50 metros entre el área de disposición final y el lindero de las propiedades vecinas o vía pública.' (…) Hay irrespeto a la normativa vigente en materia de la franja de protección que debe quedar alrededor de la celda del vertedero. Esto no es un invento ni es subjetivo, es una realidad, una verdad, que WPP, el consorcio y sus representantes no quieren que se conozca. Verdad. Las pendientes de los taludes superan el 30% de la normativa vigente. Hay taludes con rangos que van del 40 a 80 0/0, Io que representa un alto riesgo de operación y propenso a deslizamientos. El informe del topógrafo del Ministerio de Salud muestra claramente las pendientes imperantes en el vertedero Los Pinos que representan un alto riesgo en una zona cercana a fallas geológicas activas. Esto pone en riesgo la estabilidad de la celda y especial de sus taludes. Las pendientes se identifican por el color asignado por el topógrafo del ministerio. La figura 4 muestra el incumplimiento de la norma. (…) Esto no es un invento ni es subjetivo, no es falta de seriedad. Es una realidad, una verdad que, WPP, el consorcio y sus

representantes no quieren que se conozca. 4- Verdad. Se ubica en una zona de fallas geológicas, e incluso una de ellas atraviesa el vertedero. La normativa vigente indica: Artículo Cualquier tipo de infraestructura del relleno sanitario, incluyendo las celdas de disposición de residuos deben de estar a una distancia de 60 metros de fallas geológicas activas. No obstante, el informe de la CNE: CNE-UlAR-lNF-0519-2019 identifica un patrón de fallas geológicas neotectónicas Incluso en su portada del informe se muestra una foto y el trazo de una de estas fallas. La foto 4 muestra la zona y el trazo de la falla que atraviesa el vertedero. (…) En el informe de la CNE indica lo contenido en la figura 5 siguiente:



VI. Recomendaciones

A. El ministerio de Salud debe de continuar con la supervisión y vigilancia del cumplimiento de las regulaciones del manejo del relleno sanitario.

B. Debido a que entre las características de la propiedad destinada para el manejo de los desechos la ley indica:

"Estar ubicado a una distancia mínima de 60 metros de fallas geológicas que hayan tenido desplazamientos recientes".

A pesar de que no ha tenido sismos recientes; se debe valora la posibilidad de realizar un estudio neotectónico para localizar con exactitud la traza de falla y determinar si es posible respetar el área de amortiguamiento establecido.

C. De no poder cumplir con lo que establece el reglamento se debe proceder a realizar el cierre técnico del relleno.

Figura 5. Muestra las recomendaciones sobre Io relativo de la falla geológica detectada en el vertedero Los Pinos. No se ha realizado el estudio geotectónico por lo que se presume hasta el momento que la falla está atravesando el vertedero. La ubicación de la falla y las altas pendientes que tiene los taludes constituyen una condición potencialmente riesgosa para la vida, la Salud Pública y el Ambiente. Un deslizamiento en la zona dejará basura descubierta, lixiviados expuestos y corriendo hacia el río encausado por las laderas con alta pendiente. Esto no es un invento ni es subjetivo, no es falta de seriedad. Es una realidad, una verdad que, WPP, el consorcio y sus representantes no quieren que se conozca. Verdad. Incumplimientos de compromisos ambientales asumidos ante SETENA. De esto hay cantidad de resoluciones de

SETENA, donde señalan los incumplimientos reiterados que ha habido en el vertedero Los Pinos, al punto que SETENA está en proceso de nombrar un órgano director que podría generar a corto plazo el cierre del vertedero. Esto no es un invento ni es subjetivo, no es falta de seriedad. Es una realidad, una verdad que, WPP, el consorcio y sus representantes no quieren que se conozca Verdad. Incumplimiento de presentar un estudio de estabilidad de taludes en el vertedero Los Pinos. A la fecha, los responsables del vertedero Los Pinos, llámese WPP, el consorcio y sus representantes han hecho hasta lo imposible para no realizar el estudio de taludes en el vertedero Los Pinos. Incluso en una ocasión, cuando la Municipalidad de Cartago intentó realizar dicho estudio, que hubiera revelado lo grave de la situación en su momento, no se le permitió que el estudio se realizara. Hay hasta ordenes sanitarias pidiendo el estudio realizado por un laboratorio especializado. Hasta la fecha este tema se ha tratado de minimizar de una u otra forma. Esto no es un invento ni es subjetivo, no es falta de seriedad. Es una realidad, una verdad que, WPP, el consorcio y sus representantes no quieren que se conozca. Adicionalmente a lo anterior, WPP no comunica y trata de que no se conozca el resultado de una acusación que fue planteada ante el CFIA en contra de mi persona, utilizando la misma práctica que expone WPP en su nota, el tratar de bajarle el piso a quien identifica los desaciertos normativas y operativos que se dan en el vertedero Los Pinos. Ante el Colegio Federado de ingenieros y de Arquitectos plantearon lo de mi persona y aportaron el mismo artículo de la Nación, indicaron que todas mis observaciones eran subjetivas y carentes de fundamento técnico. No obstante, el CFIA, rechazó los argumentos planteados por WPP y sus representantes. El CFIA en su análisis detectó, en el momento de análisis del caso, indicio de inobservancias en el vertedero Los Pinos, lo que se destaca en la figura 6, cuando indicó en la resolución de Junta Directiva JDG-1186-19/20 lo siguiente (…) Figura 6. Resumen de los indicios de inobservancias señaladas por el CFIA, que se refuerzan con los informes del ministerio de Salud y de SETENA. Los indicios de inobservancia en el vertedero Los Pinos son una

realidad, una verdad objetiva que WPP, el Consorcio y sus representantes no quieren que se conozcan. WPP se pone como una víctima de persecución y para ocultar sus incumplimientos inventa una pantalla de discrepancia entre Empresas, lo cual no es cierto, Lo que pareciera es que pretenden seguir operando al margen de la normativa y tratar de callar a quien le pone la luz de la verdad de los hechos. WPP como miembros del CFIA, actúa en contra del código de ética que nos rige como miembros de dicha institución. El código indica en su artículo 6 indica: "Los miembros incorporados al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica que tengan conocimiento de hechos o condiciones relacionados con sus disciplinas, que en su opinión. pongan en peligro la seguridad de la vida, la salud el ambiente los bienes o el bienestar de la colectividad, deberán informar de ello al responsable de esas situaciones si fuere posible; si no fuere posible o si ello no fuere suficiente, informará a las autoridades correspondientes" El resaltado no es del original" En condición de ciudadanos, de profesionales y de especialistas miembros del CFIA debemos velar por la protección de la vida, la Salud, el ambiente, los bienes y el bienestar de la colectividad. Esto no tiene nada que ver con diferencias entre Empresas como lo trata de poner WPP, el consorcio y sus representantes. Como resultado de la investigación llevada a cabo por el CFIA contra mi persona y contra EBI de Costa Rica, el CFIA en su resolución indicó lo que en el recuadro se indica: (…) La denuncia presentada por WPP y sus representantes ante del CFIA en contra de mi persona y de Empresas Berthier EBI de Costa Rica, fue desestimada y archivada quedo demostrado nuestro profesionalismo y objetividad al señalar los desaciertos que se dan en el vertedero Los Pinos derivados de los incumplimientos normativos que persisten hoy día. Esto no es un invento ni es subjetivo, no es falta de seriedad. Es una realidad, una verdad que, WPP, el consorcio y sus representantes no quieren que se conozca. Punto "2. Sobre las manifestaciones de EBI" Sobre este punto, los representantes de VVPP apela a una motivación comercial y nuevamente utiliza frases como: "parte de meras suposiciones y confiesa de

manera espontánea estar argumentando con base en lo que considera que podría eventualmente ocurrir con el Relleno Sanitario Los Pinos. " Para WPP, el Consocio y representantes todo Io que pasa en el vertedero Los Pinos y lo que se señala como incumplimientos o peligrosos son suposiciones. Bien decían los abuelos: "No hay peor ciego que el que no quiere ver." Fiel a su estilo para WPP y sus representantes, son suposiciones y falsedades los incumplimientos, son suposiciones y falsedades la falla geológica, son suposiciones y falsedades los taludes peligrosos de la celda, son suposiciones y falsedades la falta de estudio de taludes, son suposiciones y falsedades la inexistencia de la franja de protección, son suposiciones y falsedades el hecho de órgano director que SETENA va a nombrar para ver el tema de Los Pinos, etc. Fiel a su estilo WPP y sus representantes, todo Io atribuyen a suposiciones subjetivas y falsedades de EBI y de mi persona. Esta técnica de victimizarse, de hacer gala de desinformar y fiel a su estilo de mal informar a quiénes le ponen la verdad por delante., pretenden confundir y evitar que se conozca la verdad real de los hechos que persisten en el vertedero. Los Pinos. Señores concejales y proveedores quizás se pregunten: ¿cómo identificar la verdad real? Mi humilde respuesta es, pidan al departamento de ingeniería de la Municipalidad y al de topografía que verifiquen en sitio lo que sucede en los Pinos. Pidan el informe de topografía realizado por el ing. Diego Ulate del Ministerio de Salud, para que puedan verificar de forma oficial los graves incumplimientos en cuanto a pendientes y retiros de protección. Visiten el sitio y realicen una fiscalización severa, pero con una guía técnica que les permita medir las pendientes, revisar retiros, ubicar la falla geológica, etc. De igual forma sometan a una fiscalización similar al proyecto de EBI de Costa Rica. Claro que estaríamos muy complacidos de una fiscalización de los concejales, de proveeduría y de los departamentos de ingeniería y topografía de la municipalidad- Hay un deber de verificación y nada más sano que someter a una estricta fiscalización cada uno de]os proyectos- Incluso sería interesante que, dicha fiscalización se lleve a cabo en presencia de funcionarios de

SETENA, Ministerio de Salud. la municipalidad y hasta de un perito nombrado por el CFIA. Observen señores concejales y proveedores como en la desesperación de los representantes de WPP por ocultar sus desaciertos, utilizan la situación de escándalo patrocinado por ellos en el 2003-2005, mismo que fue desestimado y mandado a archivar por un juez de la Republica, situación que conocen, pero fieles a su estilo buscan dañar a las personas. En ese estilo hacen caso omiso del código de ética que nos rige como miembros del mismo colegia a que pertenecemos. Estamos llamados a comunicar, a poner sobre aviso de las situaciones de incumplimiento de la normativo y que representen un riesgo potencial. Art. 6 del código de ética del CFIA. Punto 3.- Sobre lo resuelto por la CGR previamente ante manifestaciones idénticas de EBI. Sobre este punto destaco que efectivamente son las instituciones del Estado las indicadas y llamadas a revisar las condiciones con la que se otorgaron la viabilidad ambiental y el permiso de funcionamiento. Corresponde a la municipalidad velar por el cumplimiento de las condiciones de cómo se otorgó la respectiva patente municipal. Serán estas instituciones y sus representantes los responsables de lo que se pueda desencadenar por el incumplimiento de la normativa. Incumplimientos que generan condiciones potencialmente peligrosas y fuera de norma. En el caso de SETENA destaco que es la institución que como dicen los abuelos: " ha apretado la faja" y está en proceso de iniciar un órgano director contra los responsables del vertedero Los Pinos, el cual podría eventualmente acarrear sanciones que podrían llevar a la perdida de la viabilidad ambiental. Fiel al estilo de WPP y sus representantes, nada de raro seria que inicien recursos, recusaciones, repartición de culpas a funcionarios a EBI o a mi persona de Io que sucede; esto en su afán de que no se conozca la verdad real de Io que sucede en Los Pinos. Se olvida WPP y sus representantes que son ellos y nada más que ellos, los responsables de lo que se ha dado en Los Pinos y que ha derivado en investigaciones, notas, resoluciones y ordenes sanitarias de las instituciones por los reiterados incumplimientos que se han dado a lo largo de los años de

operación. Punto 4.- Sobre la profesional en ingeniería ofrecida por nuestro consorcio. En cuanto a este punto, aclaro que la solicitud de contar en el relleno sanitario con un Ingeniero Sanitario no ha sido invento de mi persona ni de EBI de Costa Rica. La municipalidad fue la que mencionó en la solicitud de subsanación 00351 (número de solicitud 338571), indicó Io siguiente: "1.2. aportar cana de compromiso de los ingenieros Oscar guzmán Coto y Gustavo Acuña, en la cual se indique resultar adjudicataria su representada, se comprometen a fungir como Ingeniero Sanitario a cargo del Proyecto. En la solicitud de información 345171, con número de solicitud de información 0682021080200011, del 26 del 26 de mayo del 2021 solicita: (…) Con lo anterior queda claro que fue la municipalidad quien solicitó la participación de un ingeniero sanitario. En Io que a mi persona corresponde, procedí a aportar mis títulos universitarios de Máster en Ingeniería Sanitaria y el reconocimiento respectivo de la Universidad de Costa Rica convalidando la maestría, que me acredita como ingeniero sanitario. Adicional aporte la certificación del CFIA que indica: (…) Consta en el CFIA lo siguiente: Título académico de la UCR donde se me otorgó el grado académico de Lic. En Ingeniería Civil. Título académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del 14 de febrero de 1992, donde se me otorgó el grado académico de Maestro en Ingeniería Sanitaria. Certificación de reconocimiento emitida por la UCR. WPP y sus representantes en su desesperación que pareciera los acompaña de forma permanente, pretenden enredar el tema. Su desesperación los lleva nuevamente a tratar de desprestigiar o poner en duda hasta los grados académicos de mi persona. No dudo del grado académico de la ingeniera de WPP en cuanto a ser licenciada en ingeniería civil. Pero que de WPP y sus representantes pretendan desconocer la diferencia académica de una licenciatura a una maestría, es tristemente risible y evidencia su estilo de actuar. Tanto la ingeniera y este servidor somos ingenieros civiles incorporados al CFIA. La diferencia estriba en estudios posteriores realizados después de la licenciatura y que hoy me acreditan como máster o maestro en ingeniería sanitaria, esto es una condición

académica que se acredita con el respectivo título universitario de la Casa de enseñanza. Lo acepten o no las representantes de WPP y el Consorcio existe una diferencia académica de grado entre licenciado y maestro. Al igual que de maestro a doctor. Así las cosas, queda evidenciado la mala fe y el estilo de comportamiento que tiene WPP, el Consorcio y sus representantes para tratar de cubrir o de que no se conozcan sus desaciertos en el vertedero Los Pinos. Otros temas de interés que se evitan analizar. Estado del vertedero. Es claro que el vertedero Los Pinos está en un proceso de cierre técnico. La celda de WPP no tiene espacio y antes bien han ocupado zonas no permitidas para depositar basura. El poco espacio que queda no alcanzaría para disponer la basura que debería sacar de la franja de protección y de los taludes para corregir las pendientes. La verdad es que por las condiciones imperantes está en un proceso de cierre. Adicional, el proyecto es de cierre técnico del vertedero. Vida útil del vertedero. La memoria de cálculo presentada para justificar la vida útil de vertedero no es consistente y tiene errores de cálculo que son de conocimiento del Concejo y de la proveeduría. Utilizando la metodología de cálculo utilizada por los ingenieros de WPP, se realizó el cálculo y la vida útil estimada es de: Vida útil = 2.87 años y no de 4.7 años que indica y certifica WPP. El cálculo presentado por WPP en el estudio de vida útil tiene errores y su resultado final induce a error. Esto no se puede obviar y debe ser analizado por los ingenieros y técnicos de la municipalidad partiendo de la memoria presentada por WPP y el análisis que hemos realizado de forma objetiva. Esperando haber aclarado cada uno de los puntos de la nota de WPP me pongo a la orden en caso de que se requiera cualquier otra aclaración. La verdad nos hará libres y estamos llamados a ser libres…". – El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez indica: en el documento anterior, yo quisiera sin entrar por supuesto de ninguna manera en el fondo del asunto, a nosotros nos parece también revisamos ese documento y no vamos a manifestar absolutamente ninguna opinión por el fondo, pero si nos parece que no es solamente de tomar nota, sino que se debiera enviarse a la administración

para proceder según legalmente corresponda; que la administración valore si corresponde o no corresponde hacer o llevar alguna acción, pero son documentos que si el Concejo solamente toma nota, queda constancia que quedó informado el Concejo y que no accionó de ninguna manera y no hizo nada, y nos parece que lo pertinente insisto, sin entrar a analizar el fondo de este documento, ninguno de los otros relacionados, lo pertinente es que se traslade a la administración reitero para que proceda según lo que legalmente corresponda y así solicitamos que se proceda señor presidente. –El presidente otorga la palabra a la regidora Beleida Madriz indica: yo también estaría solicitando que ese documento se envíe a la administración para que ella proceda como corresponde según el derecho, para que dé una respuesta; no vamos a emitir un criterio de fondo, pero sí nos parece que este caso si es importante que ese documento sea enviado a la administración, y no solamente tomar nota. – El presidente indica: mi propuesta es de tomar nota porque precisamente es un documento que va dirigido a la Proveeduría, y si va dirigido a la Proveeduría, es administrativo y nos copiaron, pues esa es mi propuesta precisamente por lo que acabo de explicar. – Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota. - Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Ing. Oscar Guzmán Coto al correo electrónico aseasa@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 15°. -SOLICITUDES DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS CONCEJOS DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, SAN NICOLÁS, EL CARMEN, OCCIDENTE, DULCE NOMBRE, LLANO GRANDE Y QUEBRADILLA, PRESENTADAS POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES. ----------

Se conocen siete documentos suscritos y presentados por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes, por los cuales solicita los Informes de Labores presentados por los Síndicos de los Distritos de San Francisco, Occidente, San Nicolás, Llano Grande, El Carmen, Quebradilla y Dulce Nombre, en los cuales se detalle "…*UNO.- Numero de Acta y Sesión a la que corresponde el informe presentado*

en su Distrito, con copia de la misma firmada por el Presidente y el Secretario del Concejo del Distrito. DOS,- Relación de VIVERES repartidos, con ocasión del COVID, con detalle de nombre, numero de cedula y firma del Recibí de la persona beneficiada, durante el periodo 1 de, marzo del 2020 hasta el 31 de mayo del 2021. TRES. Detalle de juguetes repartidos en Navidad, con nombre y dirección de los niños a los que les fueron entregados y la firma del RECIBÍ del Padre/Madre o Tutor, CUATRO.- Detalle de las becas entrenadas para este año 2021, en enero 2021 , con detalle de los beneficiados, dirección y número de cédula, así como la firma del recibí de los beneficiados, La anterior petición se fundamenta en los Artículos 27 y 30 de la Constitución Política y el Artículo 32 dela Ley de Jurisdicción Constitucional; así como el sano ejercicio de la tutela del Derecho de Petición , y en consecuencia, la obligación de facilitar pronta y cumplida respuesta dentro del plazo procesal correspondiente al amparo de las normas que, a todos los efectos, regulan la actuación de los Funcionarios Públicos. CINCO..- Detalle de los dineros recibidos o materiales o maquinaria varia -plays incluidos- en ese Distrito, desde el 1 de marzo del 2020 hasta el 31 de mayo del 2021 y detalle del concepto en que fueron entregados o recibidos o destinos de los mismos. Deben llevar la firma del funcionario de la Municipalidad que entregó los mismos y el receptor de la entrega de lo donado por la Municipalidad…". – El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quien indica: tengo una consulta para usted o la asesora legal, nada más para no generar un problema cuál es la disposición de la ley que establece que el domicilio es un dato que no se puede revelar; tal vez que nos indique cual es la disposición de la ley si fuera tan amable señor el presidente. –El presidente le indica tal vez pueda ampliar la señorita asesora legal, pero sí le dijo que más que todo no sólo eso, sino los nombres el poner los nombres ahí, qué tal vez la señorita asesora legal nos pueda profundizar en el tema. –El presidente otorga la palabra a la asesora legal quien indica: que en este caso como bien se indicó por el señor presidente, la ley de protección frente al tratamiento de los datos personales es una ley del 2011 es reciente,

se garantiza más que todo lo que es la protección de estos datos sensibles, en el Artículo Nª9 de esta ley donde se establece que en este caso no son de acceso irrestricto la dirección exacta de residencia, digamos en este caso si se le podrá indicar a la persona solicitante el distrito pues es ahí donde se establece cómo se segregaron éstas becas en este caso, no sé si le contesté la pregunta don Alfonso. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: efectivamente la ley habla de algunos datos, es que se está mezclando dos categorías; según la ley datos sensibles que la dirección no es una dirección sensible, dato sensible se refiere al origen racial, étnico, nivel político, religioso, espirituales, filosóficas, cuestiones de salud, cuestiones de orientación sexual, etcétera; estos datos de acceso irrestricto tiene un fin público habría que ver si la solicitud como tal tiene un fin público, eso es lo que yo quiero nada más destacar me parece que en principio que se le otorgue la información a la persona y si por alguna razón no queda satisfecho el satisfecho el ciudadano, pues que haga una gestión adicional básicamente en el contexto de lo que se está solicitando pareciera que sí podría tener relevancia para el fin público y para el interés público alguna información de quiénes son las personas a las que se les hizo una donación de víveres, porque esa información que debía de ser pública sin embargo esperemos a ver qué información le dan a dar el interesado y eventualmente después él podría si no está conforme hacer alguna gestión adicional porque pareciera insisto un interés público de fondo, qué pasa si la Municipalidad le regala esa tierra a una persona, evidentemente aunque sea una persona cualquiera y tiene derecho a preservar su nombre si podría ser de interés público quién es la persona, donde vive, etcétera entonces por ejemplo si es ciudadano del cantón o si no lo es, qué pasa si hay una persona a la que se le dio algo que tenían que ser entregado a un munícipe del Cantón Central de Cartago y no fue así por ejemplo, pero bueno en principio y autorizados a la entrega de la información, que lo valore el interesado y que eventualmente si tiene alguna solicitud adicional que la haga llegar al Concejo Municipal. –El presidente otorga la

palabra a doña Silvia quien indica: que más que todo es para hacer esa aclaración, que ya prácticamente ya la hizo don Alfonso en realidad esta información, estamos hablando en realidad de menores de edad entonces si hay una protección también especial a los niños o a los menores de edad en cuanto a diferente información, sin embargo la información que se le estaría brindando pues obviamente sería el número de cédula como él lo está pidiendo y por consiguiente al conocer la cédula también se identifica a la parte porque está en la base de datos pública del Tribunal Supremo de Elecciones entonces aquí más que todo, es en cuanto al domicilio o a la residencia de este menor. – El presidente otorga la palabra a la síndica Evelyn Ledezma quien indica: referente a éste a esta ley y la 8968 de la protección de datos personales, esto cuando se promulgó era justamente por la situación que estaba pasando con el tema de créditos que cualquiera lo llamaban para cobrarle la plata de otra persona y las bases de datos eran bases, había un mercado negro de bases de datos dentro de las cosas que establecen la protección de datos personales es que si la persona suministra los datos está facultando a la entidad del uso de sus datos y está dando fe que esos datos son reales, al momento en que nosotros le entregamos una solicitud al padre de familia, al tutor, al representante de un menor y el los anota el nombre, número de cédula, teléfono, dirección él nos está facultando a la Municipalidad para que tengamos esa información en una base de datos, que sea para uso propio de la Municipalidad, al pasar algo al ser propio de la Municipalidad es de uso público, entonces en ese aspecto pues en realidad a mí me parece que lo que deberíamos de analizar, inclusive tal vez efectuarle la consulta directamente a la PRODHAB qué es el órgano encargado como tal, de consultarle si nosotros nuestros registros lo debemos de llevar con el nombre del menor o con el nombre del padre de familia, porque si comprendo que hay que proteger los datos del menor pero en este caso el menor es el beneficiario, pero el representante legal del papá del tutor es quien nosotros deberíamos de tener el registrado en nuestra base de datos para que esta información pueda ser

pública y cualquiera pueda efectuar la consulta del caso nombre, número de cédula, dirección al menos porque son recursos públicos entonces tal vez aquí sí como dice don Alfonso me parece que estamos mezclando las cosas, porque al momento en que ellos llenan una solicitud ellos están autorizando a la Municipalidad almacenar esa información dentro de su base de datos, es igual como cuando se apuntan para un curso los datos que ellos ingresan no es que nosotros los estamos adquiriendo por otro lado si no son ellos los que lo están facilitando, entonces eso es lo que nosotros nos permite al hacer uso de esa información para estudio, para análisis para darle un beneficio y demás me parece que sería oportuno cómo se está haciendo todo un estudio el Reglamento de Transferencias Monetarias efectuar tal vez esa consulta si es más sano mejor que nosotros almacenemos los datos con el nombre del papa y no tener el nombre del menor y así también nos permite tener como de hecho cuando uno va al IMAS uno pregunta por un menor y ellos siempre van a consultar el nombres de los padres porque podrán haber cinco chicos, pero los chicos la cédula del chico está ligado al papá, por eso es que el IMAS se da cuenta cuando la mamá va con el niño número uno y mañana con el número dos y ya saben cuántos beneficios tienen esa familia; nosotros al manejar esa familia por menor no nos estamos dando cuenta si hay dos o tres o cuatro menores que están en una misma familia o mejor dicho que viven en la misma casa porque no encontramos el ligue por decirlo de alguna forma, porque cada niño lo registramos por aparte pero si nosotros hiciéramos el registro por el padre de familia entonces se vería inclusive hasta más fácil poder tener identificados cuando son hermanitos o cuando ya la familia goza de un beneficio para no tener una duplicidad. –El presidente indica que no me acuerdo muy bien del formulario, pero pregunta compañera Evelyn ese formulario existe un renglón a dónde se autoriza esa persona a hacerla pública, porque el hecho y no sé si la señorita asesora me aclara el hecho de que ellos pongan sus datos a la Municipalidad y tenerlo en una base de datos eso no autoriza a la Municipalidad a que sea público, existe compañera de un reglón

donde se autoriza donde se haga pública esa información. –La síndica Evelyn Ledezma indica lo que tiene es un párrafo donde dan una declaración jurada, donde ellos están dando fe de la información que están anotando, sí sería entonces importante hacerle una nota al pie ya muy en específico pues que dan pues el permiso pero como le repito son datos llenos de un niño que firma el padre, en este caso lo que deberíamos de analizar es que los datos sean llenos del padre a favor del niño no viceversa y que justamente el cómo mayor de edad, etcétera porque lo que hacemos es que el padre firma en nombre del niño aprovechando que están en estudio el reglamento se pueda hacer esa inclusión, me parece como sugerencia. –El presidente le indica a la asesora legal que si le puede aclarar este tema. –La asesora legal le indica: en este caso si más no recuerdo las boletas sobre las becas no cuentan con una autorización a brindar los datos o hacerlos públicos como le digo los formularios son de uso municipal y claramente si se están invirtiendo recursos públicos, pero vamos a ver no podemos brindar información que ya está contemplada por ley que no se puede brindar a terceros, sin el consentimiento de la parte; es decir sea números de teléfono y direcciones exactas y demás. –El presidente otorga la palabra a la regidora Andrea Granados quien indica: con respecto al tema, si habría que tener un poco de cuidado con ese tipo de información debido a la ley basados en la Ley 8968 de protección de los datos personales de las personas; porque ni siquiera nosotros ante el PANI, que tenemos una personería en la cual como director de un centro educativo, podemos solicitar algún tipo de información y muchas veces esa información es protegida por la ley, entonces para no hacer incurrir en un error administrativo en donde un padre de familia vea violentado su derecho de la privacidad, sus datos personales por obtener un listado de becas, de nombres de menores de edad que en su mayoría son menores de edad a terceros, de hecho si esto si procedería así para el próximo año habría que manejarlo y en dicho caso si se fuera a ser así procedería para el próximo año en una boleta para las becas, pero ya por ahorita no hay retroceso con respecto a ese tipo de información, ya

las boletas fueron entregadas, dadas y aprobadas, etcétera si habría que tener cuidado con respecto a eso, si estamos de acuerdo que son fondos públicos pero esa información es suministrada a la Municipalidad de Cartago no es una información pública, los fondos sí y yo puedo dar y decir bueno ok se ejecutó tanto, en tantas personas por tantos distritos, cantidad por distrito, etcétera pero si hay que tener mucho cuidado con respecto a los nombres, domicilios incluso nosotros para cuándo publicamos la lista de estudiantes con admisión el Ministerio Educación Pública al centro educativo nos indica únicamente publicar la cédula del menor, el nombre no se puede publicar entonces sí es algo que hay que tener mucho cuidado y que pueda incurrir a una posible sanción administrativa en dado caso incluso hasta penal de algún padre de familia que se moleste porque se están violando su derecho a la privacidad. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: efectivamente en materia de información personal hay un principio que se conoce como principio de autodeterminación informativa sin embargo habría que ver si ese principio se debe en contraposición con un interés público, eso es lo que hay que tener cuidado porque efectivamente una persona no podría decir sí mire es que esta conversación es privada y usted no puede haberme grabado ésta conversación entre un empresario y un funcionario público porque esa información que está protegida por la ley, porque también hay normas que permiten este tipo de intervenciones entonces no hay nada que sea absolutamente irrestricto; quiero decir que hay excepciones por razones de interés público entonces lo que manifestó doña Evelyn que me parece lo más correcto es consultar a la Agencia de Protección de Datos a la PRODHAB si efectivamente se puede revelar o no información, porque tampoco me parece a mí que sea lógico pensar que la Municipalidad otorga becas y a partir del otorgamiento de la beca se convierte es un secreto de estado y nadie puede saber a quién le dio la Municipalidad la plata de todos los contribuyentes de Cartago, eso me parece absurdo entonces irse a los extremos me parece que no es una buena idea hay que darle información que legalmente se pueda

entregar, si hay información de menores efectivamente yo coincido con la información de menores es muy difícil entregarla o es inconveniente entregarla porque están protegidos por normas superiores, pero hay otra información donde se ha dispuesto de bienes públicos que sin duda deberían estar a disposición de cualquier ciudadano que quisiera auditar los datos, qué pasa si se le entregó una beca a una persona de otro cantón, una persona que tiene su domicilio electoral en otro cantón por ejemplo eso quiere decir que es secreto y se vino a vivir aquí a un barrio Cartago temporalmente sólo para recibir la beca y después se devolvió a su domicilio de origen, eso no se puede saber, eso no se puede investigar y no se puede conocer me parece que eso no es así, hay un principio de transparencia en el actuar de los órganos públicos y que incluso uno podría poder tener información por ejemplo de las personas a las que se les dan ciertas subvenciones, entonces lo que creo que debería de hacerse revisar detenidamente la legislación sin irnos a extremos de manera tal que no vayamos a afectar la autodeterminación informativa de las personas, pero que tampoco podamos ir en contra del fin pública que tiene que ver con la transparencia de la información, es un asunto de equilibrio también que tiene que darse; insisto si bien es cierto información de acceso irrestricto, hay acceso a información restringido, a información sensible lo que está absolutamente protegida es la información sensible, la información de acceso irrestricto es el número de cédula que yo puedo revisar de cualquier persona de cualquier ciudadano costarricense porque esa información en el registro civil disponible, lo mismo que los bienes o las sociedades que parece una persona cualquiera incluso su número de cédula, su nombre, la información de acceso restringido cede ante el fin publicó eso es importante que se entienda, si bien es cierto es cierto es restringida cede ante el bien público incluso si eso fuera cierto entonces el Tribunal Supremo de Elecciones no certificaría a los abogados dentro de un proceso de judicial el domicilio cedular de una persona para notificarla y eso se hace, entonces no es cierto que el domicilio sea una información absolutamente irrestricta eso no es cierto, yo creo que hay que

revisar bien el criterio insisto para no cometer un error o una situación que nos ponga en un problema de responsabilidad como ha dicho muy bien doña Andrea que tiene toda la razón y pues tampoco digamos violentar la acceso a la información de un ciudadano, de una ciudadana que tenga el derecho a la información quisiéramos dejar pues patente nuestra posición en esa línea. –El presidente otorga la palabra a la señora Evelyn Ledezma quine indica: no disculpe señor presidente fue que dejé la mano levantada. - Vistos los documentos, la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone trasladar a la secretaria del Concejo Municipal para que remita al ciudadano los informes de labores solicitados y el listado de becas otorgadas para el periodo 2021, haciendo la salvedad que NO podrá brindarse el domicilio de los beneficiados por ser información protegida por la Ley No. 8968 - Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. Y en mismo acto, se indica al solicitante que se hará traslado a los Consejos de Distritos para que brinden de manera directa la información solicitada, por estar fuera del área de competencia de este Órgano Colegiado o bien se insta a realizar la gestión propiamente con el Consejo de Distrito, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a la secretaria del Concejo Municipal para que remita al ciudadano los informes de labores solicitados y el listado de becas otorgadas para el periodo 2021, haciendo la salvedad que NO podrá brindarse el domicilio de los beneficiados por ser información protegida por la Ley No. 8968 - Protección de la Persona frente al tratamiento de sus**

datos personales. Y en mismo acto, se indica al solicitante que se hará traslado a los Consejos de Distritos para que brinden de manera directa la información solicitada, por estar fuera del área de competencia de este Órgano Colegiado o bien se insta a realizar la gestión propiamente con el Consejo de Distrito. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, al Consejo de Distrito de San Francisco, al Consejo de Distrito de Occidente, al Consejo de Distrito de San Nicolás, al Consejo de Distrito de Llano Grande, al Consejo de Distrito de El Carmen, al Consejo de Distrito de Quebradilla, al Consejo de Distrito de Dulce Nombre, al señor Juan Luis Hernández-fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 16°. -SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR LA SEÑORA CRISTINA RIVERA BEJARANO. ----------

Se conoce oficio de fecha 18 de junio del 2021, suscrito por la señora Cristina Rivera Bejarano, y que dice: *"…La presente es para solicitarle, su colaboración para poder realizar un proyecto. En días pasados solicite un uso de suelo y un alineamiento para un terreno de mi propiedad. El inmueble está inscrito, bajo el número de finca #94273, y el plano de catastro #C-413715-1980, ubicado en el cantón Central y distrito Oriental, con la siguiente dirección: barrio Los Ángeles, 50 m norte del Súper Los ángeles, casa esquinera, color verde. Se procedió a trazar en el lote los retiros tal como se indicó, quedando muy poca área para construir. La casa a construir es para solicitar el bono de vivienda, ya que aplica para la ley 7600 y para una persona adulta mayor. La persona adulta mayor soy yo, tengo 100 años de edad. El área resultante después de trazar los retiros es de 28.00m2, por lo que nos deja imposibilitados para proseguir con el proyecto. Por lo tanto solicito anular el antejardín , para poder realizar el proyecto en mención…"* –Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión. El Presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Cristina Rivera Bejarano erivera@bancobcr.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17°. -RENUNCIA DEL SÍNDICO JORGE GUSTAVO MORALES ZÚÑIGA AL PARTIDO ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA. ----------

Se conoce oficio SSCSF-JGMZ-0011-2021 de fecha 14 de junio del 2021, suscrito por el señor Jorge Gustavo Morales Zúñiga Síndico Suplente Distrito de San Francisco, y que dice: *"…Por este medio les comunico mi renuncia y desvinculación total e irrevocable del Partido Alianza Demócrata Cristiana por razones expuestas verbalmente en la sesión Municipal extraordinaria del día viernes 28 de abril 2021. Expresándole mi más alta estima por su atención…".* –Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18°. -DOCUMENTO DE LOS SEÑORES JORGE GUSTAVO MORALES ZÚÑIGA Y FLORIBETH CHAVEZ ROSAS, CONCEJALES DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, SOBRE ALGUNAS MOLESTIAS POR EL INFORME DE LABORES PRESENTADO DEL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO. ----------

Se conoce oficio de fecha 14 de junio del 2021, suscrito por el señor Jorge

Gustavo Morales Zúñiga Síndico Suplente Distrito de San Francisco y la señora Floribeth Chavez Rojas Concejal Consejo Distrito de San Francisco, y que dice: *"…De acuerdo a la convocatoria del consejo municipal del día viernes 28 de abril del 2021 de la sesión extraordinaria donde se conoció la audiencia para la presentación de los Informes de Consejos de Distrito del cantón Central de Cartago, correspondientes al ll semestre del 2020, lo cual nos permitimos informarles que el Concejo de Distrito de San Francisco nunca ni conoció ni sesiono para conocer el informe que presento la señora presidente ante consejo municipal. Los aquí firmantes procedemos a hacer de conocimiento al Concejo Municipal de Cartago que como miembros del Concejo de Distrito de San Francisco, debidamente acreditados por el TSE por el período 2020-2024, nunca fuimos ni convocados, ni informados, ni participados de ninguna forma en la elaboración de dicho informe, ya que este Concejo de Distrito únicamente ha tenido 3 sesiones en fecha 22 junio del año 2020, 30 de agosto del 2020, 26 de marzo 2021. Estamos sumamente preocupados por el contenido exactitud y apego a la realidad de dicho informe, dado que como funcionarios públicos sabemos la gravedad que implica presentar documentos no aprobados por un cuerpo colegiado y dar a entender que si se contó con dicha aprobación. Rechazamos categóricamente que dicho documento haya contado con nuestra validación ante este cuerpo colegiado. Por todo lo expuesto dejamos constancia de respetuosamente quede SIN EFECTO y se remita al Concejo de Distrito para su revisión y posterior validación…".* – El presidente otorga la palabra a Jorge Morales quien indica: quiero leer el documento que entregamos efectivamente a la Secretaría del Concejo Municipal y hace lectura del documento; con respecto a este documento tengo unas observaciones en las cuales quiero mencionar, bueno le pedimos a la administración municipal muy respetuosamente que el informe presentado que sin efecto y se remita al Concejo de Distrito para su respectiva revisión y aprobación en dicha acta para poder presentarlo ante la administración municipal, también le pedimos muy respetuosamente a la señora presidente del Concejo de Distrito que convoque

a sesión ya que desde el mes anterior todavía no se ha hecho la convocatoria y le recuerdo que el artículo 22 dice que los Concejos de Distrito deberán de reunirse ordinariamente al menos una vez al mes y también con respecto a la administración municipal muy respetuosamente también le recordamos que el articulo y el artículo 5; el artículo 17 del reglamento de los Concejos de Distrito dice que la Municipalidad velará por la integridad y suministrará el apoyo administrativo para el debido cumplimiento de las funciones propias de los Concejos de Distrito en su jurisdicción para lograr el más alto grado de eficiencia, eficacia de estos y en el artículo 5 dice que la Municipalidad velará por la integridad y fortalecimiento estructural de los Concejos de Distrito en su jurisdicción; dichos tales cosas le pedimos atentamente a la administración que nos ayude con este tema ya que necesitamos conocer el informe, revisarlo ya que como dice el documento nosotros no fuimos convocados, no tuvimos ningún tipo de conocimiento de tal informe entonces pedimos que por favor se pueda remitir de nuevo al Concejo de Distrito para su aprobación y respectiva revisión esa sería la propuesta. – Vistos los documentos, el presidente propone enviar al Consejo de Distrito en cumplimiento al artículo 57, inciso h) del Código Municipal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar al Consejo de Distrito en cumplimiento al artículo 57, inciso h) del Código Municipal.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jorge Gustavo Morales Zúñiga Síndico Suplente Distrito de San Francisco, a la señora Floribeth Chavez Rojas Concejal Consejo Distrito de San Francisco, al Consejo Distrito de San Francisco y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

N° 86-2021

Marco Antonio Arias Samudio — Presidente Municipal

Guisella Zúñiga Hernández — Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal